



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2257/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3812/2020, caratulado: DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - RÉBORA MARÍA ELOÍSA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, de la Señora María Eloísa RÉBORA, DNI Nº 26.830.762, quien cumple tareas contractuales de atención al público y administrativas en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que la Responsable de la dependencia mencionada, Abogada María Daniela NAEF, solicita la renovación del contrato de la agente RÉBORA, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora María Eloísa RÉBORA, DNI Nº 26.830.762, domiciliada en calle José Lino Churrarín Nº 382 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y atención al público, entre otras en el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Eloísa RÉBORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal